

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9757 *Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se corrigen errores en la de 14 de marzo de 2023, por la que se otorga a Planta Solar OPDE 30, SL autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «El Espino», de 50,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Bercero, Marzales, Vega de Valdetronco y Tordesillas, en la provincia de Valladolid.*

Con fecha 27 de marzo de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Planta Solar OPDE 30, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «El Espino», de 50,1 MW de potencia instalada y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Bercero, Marzales, Vega de Valdetronco y Tordesillas, en la provincia de Valladolid.

Con fecha 23 de marzo de 2023, ha tenido entrada en el Registro de este Ministerio escrito de Planta Solar OPDE 30, SL, en el que pone de manifiesto la existencia de una serie de errores en la citada Resolución de 14 de marzo de 2023.

Advertidos dichos errores, se procede a realizar las siguientes rectificaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice «la potencia instalada es de 50,064 MW», debe decir «la potencia instalada es de 50,1 MW».

Donde dice:

«La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 20 de febrero de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separa relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Los Quincetos de 50,10 MWp, El Espino de 50,10 MWp y Las Coronas de 50,10 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Valladolid.

Se otorgó al promotor el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas respecto de la autorización administrativa solicitada, habiendo respondido al mismo con alegaciones.

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.»

Debe decir:

«La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 20 de febrero de 2023, dictó acuerdo de desacumulación para la tramitación separa relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Los Quincetos de 50,10 MWp, El Espino de 50,10 MWp y Las Coronas de 50,10 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Valladolid.

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.»

Donde dice «Potencia total de inversores: 41,91 MW», debe decir «Potencia total de inversores: 41,9 MW».

Donde dice «Términos municipales afectados: Las Coronas, Bercero, Marzales y Vega de Valdetronco (...)», debe decir «Términos municipales afectados: Marzales y Vega de Valdetronco (...)».

Donde dice:

«Las líneas subterráneas a 30 kV, que tienen como origen los centros de transformación de las instalaciones de la planta fotovoltaica FV El Espino, discurriendo hasta las celdas ubicadas en la subestación “SET Martínez Montes 132/30 kV”, por los términos municipales de Vega de Valdetronco, Mota del Marqués, Marzales y Bercero, provincia de Valladolid».

Debe decir:

«Las líneas subterráneas a 30 kV, que tienen como origen los centros de transformación de las instalaciones de la planta fotovoltaica FV El Espino, discurriendo hasta las celdas ubicadas en la subestación “SET Martínez Montes 132/30 kV”, por los términos municipales de Vega de Valdetronco y Marzales, provincia de Valladolid».

Madrid, 5 de abril de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.